

Amendments to the Panamerican Taekwondo Code of Disciplinary Actions Effective as of February 2026

CU Article	CU Proposed Amendments	Comply/Explain
3.9 Evidencia (A) La parte demandante tiene la carga de establecer los hechos a satisfacción de PATU. (B) Las infracciones de las reglas de PATU pueden demostrarse mediante cualquier forma de prueba. Esto puede incluir: i. Vídeos o fotografías; ii. Declaraciones de los testigos; III. Opiniones de expertos; y IV. Informes y conclusiones oficiales. (C) Es discreción de PATU, en consulta con el Comité Jurídico, determinar la credibilidad y el peso de las pruebas presentadas.	3.9 Evidencia (A) La parte demandante tiene la carga de establecer los hechos a satisfacción de PATU. (B) Las infracciones de las reglas de PATU pueden demostrarse mediante cualquier forma de prueba. Esto puede incluir: i. Vídeos o fotografías; ii. Declaraciones de los testigos; III. Opiniones de expertos; y IV. Informes y conclusiones oficiales. <u>V. Cualquier documentación electrónica o no, mensajes de texto, correos electrónicos, redes sociales o cualquier aplicación electrónica que pueda tener relación con acreditar los hechos.</u> <u>VI. Grabaciones audiológicas o cualquier tipo de tecnología con la que pueda acreditarse la comisión de infracciones.</u> (C) Es discreción de PATU, en consulta con el Comité Jurídico, determinar la	Se reconocen nuevos medios de prueba para ajustar a la realidad tecnológica.

	credibilidad y el peso de las pruebas presentadas.	
3.10 Factores agravantes y atenuantes (A) Al imponer sanciones, PATU tiene derecho a considerar la existencia de factores agravantes y/o atenuantes, incluidos los siguientes: (B) Factores agravantes: i. Falta de cooperación con cualquier investigación o solicitud de información; ii. Cualquier infracción anterior; iii. Recibir o estar a punto de recibir un beneficio significativo en relación con la Infracción; iv. La Infracción que tiene o tiene el potencial de afectar el curso o resultado de un Evento o Competición; v. Mostrar falta de remordimiento; y vi. Cualquier otro agravante que PATU considere relevante.	3.10 Factores agravantes y atenuantes (A) Al imponer sanciones, PATU tiene derecho a considerar la existencia de factores agravantes y/o atenuantes, incluidos los siguientes: (B) Factores agravantes: i. Falta de cooperación con cualquier investigación o solicitud de información; ii. Cualquier infracción anterior; iii. Recibir o estar a punto de recibir un beneficio significativo en relación con la Infracción; iv. La Infracción que tiene o tiene el potencial de afectar el curso o resultado de un Evento o Competición; v. <u>Toma de represalias en contra de denunciantes y testigos, incluido amedrentar, amenazar, coaccionar o cualquier acción que infiera la toma de represalias.</u>	Se incluyen nuevos factores que se consideran agravantes en inciso v y vi y se recorre.

	vi. <u>Afectación a menores de edad, o a participantes con diversidad funcional, cognitiva o personas de población considerada como vulnerable.</u> vii. Mostrar falta de remordimiento; y viii. Cualquier otro agravante que PATU considere relevante.	
--	---	--